I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0307

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 17 FEB. 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/0514/2017; el Memorándum Nº 1000/055/2017; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/119/2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0119/2016, se aprobó el programa denominado **"COSAM CERRILLOS 2017".**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 30 de enero 2017, suscrito con doña **ROCIO CONSUELO MARTINEZ SILVA**, cédula de identidad [redacted] para que se desempeñe como Asistente Social, aérea buen trato, sus funciones son:

- Consulta de salud mental, que comprende, evaluación tratamiento.
- Seguimiento y pesquisas de pacientes atendidos bajo programa de adulto.
- Visitas domiciliarias en dupla psicosocial.
- Rescate de usuarios entrega de citaciones, intervención psicosocial de atención de adultos.
- Participación en reuniones clínicas del programa adulto, atención clínica de víctimas de violencia intrafamiliar derivado de los juzgados de familia y garantía.
- Realización de informes sociales de pacientes derivados de Tribunales de familia y juzgados de garantía de Santiago.
- Participación en operativos en terreno programados por la municipalidad, como actividad de difusión y acercamiento de la institución a la comunidad.
- Participación de operativos en terreno programados por la municipalidad, así también desde COSAM, como actividad de difusión y acercamiento de la institución a la comunidad, durante el año en curso.
- Talleres, capacitaciones y charlas socioeducativas para red comunal (centros de madres, clubes adulto mayor, dirigentes organizaciones sociales, etc.)
- Dar cumplimiento en actividades y tareas delegadas por el Director y Subdirectora de COSAM.
- Elaboración de estadísticas diarias y mensuales, enero a diciembre del presente año.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de enero de 2017 hasta al 31 de diciembre del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

0307

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **ROCIO CONSUELO MARTINEZ SILVA** la suma mensual de $950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos), brutos, por 44 horas semanales, los que serán pagados dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **ROCIO CONSUELO MARTINEZ SILVA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ROCIO CONSUELO MARTINEZ SILVA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **ROCIO CONSUELO MARTINEZ SILVA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **CONSUELO MARTINEZ SILVA,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

.

7. Déjese establecido que doña **ROCIO CONSUELO MARTINEZ SILVA,** registra sus antecedentes de ingreso al servicio ante la contraloría general de la republica mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/337/2016.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0307

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

LCA/CUCH/FCQ/mgha

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 30 de enero de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA**, chileno, divorciado, licenciado en Filosofía, cédula nacional de identidad N° 5.527.813-K,, según consta en Decreto Alcaldicio 201/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **ROCIO CONSUELO MARTINEZ SILVA** chilena, Asistente Social, [redacted], domiciliada en El Pinar [redacted]
Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/119/2017, que aprueba el programa denominado **"COSAM CERRILLOS 2017"**, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ROCIO CONSUELO MARTINEZ SILVA**, para que se desempeñe como Asistente Social, área buen trato, sus funciones son: Consulta de Salud Mental, que comprende, evaluación tratamiento. seguimiento y pesquisas de pacientes atendidos bajo programa de adulto, visitas domiciliarias en dupla psicosocial, rescate de usuarios entrega de citaciones, intervención psicosocial de atención de adultos, participación en reuniones clínicas del programa adulto, atención clínica de victimas de violencia intrafamiliar derivado de los juzgados de familia y garantía, realización de informes sociales de pacientes derivados de Tribunales de familia y juzgados de garantía de Santiago, participación en operativos en terreno programados por la municipalidad, como actividad de difusión y acercamiento de la institución a la comunidad, Participación de operativos en terreno programados por la municipalidad, así también desde COSAM, como actividad de difusión y acercamiento de la institución a la comunidad , durante el año en curso, talleres capacitaciones y charlas socieducativas para la red comunal (Centros de Madres, club adulto mayor, dirigentes organizaciones sociales, etc), dar cumplimiento en actividades y tareas delegas por el Director y Subdirectora de COSAM, elaboración de estadísticas diarias y mensuales, enero a diciembre del presente año

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ROCIO CONSUELO MARTINEZ SILVA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

EMG